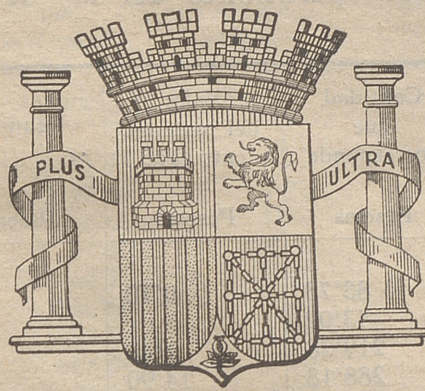


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 6.719

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de varias Juntas provinciales de Fomento Pecuario en solicitud de ampliación del plazo señalado en el Reglamento correspondiente para la admisión de documentos solicitando autorización para la apertura de Paradas de sementales equinos,

Este Ministerio, considerando atendibles las razones que se exponen en los escritos de referencia y sin que en lo sucesivo puedan alegarse y constituir precedente alguno, ha acordado conceder la ampliación del plazo para los indicados fines hasta el 31 de Enero del año 1934.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1933. *Cirilo del Río*.

Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

(*Gaceta del 27 de Diciembre de 1933*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.722

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907,

vengo en convocar para el día 2 del próximo Enero, en el despacho de la Presidencia de la Audiencia Territorial, a las diez y seis de dicho día, a los señores Vocales natos y a los señores Presidentes de las diez Sociedades más antiguas, cuya designación se hizo pública por el «Boletín Oficial» extraordinario del día 19 de Octubre del presente año, para constituir la Junta provincial del Censo Electoral durante el bienio de 1934-1935.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 26 de Agosto de 1907.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1933.—El Presidente, *Ramón Lafarga y Crespo*.

Núm. 6.707

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

En Orden Ministerial de fecha 18 de Noviembre próximo pasado, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 20 del mismo mes, se dispone en el caso 2.º de la misma, lo siguiente:

«La presentación del Alta para la liquidación de la Patente Nacional de circulación de automóviles, deberá verificarse siempre en la Administración de Rentas públicas de la provincia en que resida el poseedor del vehículo o en que se pretenda domiciliar

éste. El Alta se presentará por triplicado y la Administración remitirá, mensualmente, a los respectivos Ayuntamientos los terceros ejemplares de las Altas liquidadas, para que éstas sean tenidas en cuenta al confeccionar el padrón del término municipal, a todos los efectos, incluso el de la liquidación de la cantidad que corresponda a cada Municipio por su participación en el rendimiento de la Patente.»

Lo que se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios a fin de que, teniendo en cuenta la expresada disposición, se abstengan en lo sucesivo de admitir Altas por mencionado concepto, así como a los señores Recaudadores encargados de las respectivas zonas de esta provincia, para que no expidan Patente alguna por accidental sin que en el duplicado de Alta que han de presentar los interesados, haya sido liquidado y autorizado previamente por esta Administración.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, *P. S., D. Guerra*.

Núm. 6.706

Jurado Mixto de Trabajo rural de Valladolid

EDICTO

Ignorándose el actual paradero del obrero Leoncio García de la Fuente, de 37 años, casado, y que antes residió en Laguna de Duero, la Ponencia Tribunal de este Organismo, por el presente edicto

cita a dicho obrero para que el día 11 de Enero próximo, a las siete de la tarde, comparezca en estas oficinas (Nuñez de Arce, 25, principal), a fin de celebrar el juicio que, sobre despido injustificado, sigue contra el patrono agrícola Eduardo Cuesta; previniendo que al acto del juicio debe asistir con las pruebas de que intente valerse, pues de no asistir sin causa justa a juicio del Tribunal, se le tendrá por desistido de su demanda.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1933.—El Secretario interino, *Federico Sanz*.

Núm. 6.443

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial Reguladora del Mercado del Trigo

CIRCULAR

Como consecuencia del Decreto, de fecha 24 de Octubre último, esta Comisión ha procedido a la liquidación, correspondiendo percibir a las distintas Juntas el 0'462 por 100 del total entregado por cada una de ellas, conforme relación que se detalla a continuación, incluyendo el saldo existente a favor de las mismas en 31 de Julio último.

Dichas cantidades serán remitidas por giro postal.

Lo que se publica para general conocimiento y debidos efectos.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil.

Adelardo Novo Brocas

DETALLE del reparto del dividendo final por operaciones del 1.º de Agosto al 24 de Octubre de 1933, a razón de 0'462 por unidad.

Número de orden...	PUEBLOS	Totales entregados — Pesetas	Cantidad que corresponde — Pesetas	Valor del material entregado — Pesetas	Deudores — Pesetas	Líquido a entregar — Pesetas	Gastos de giro — Pesetas	Cantidad girada — Pesetas	Saldos deudores — Pesetas
1	Adalia.	181'24	83'73	0'70	»	83'03	0'55	82'48	»
2	Aguasal.	93'13	43'02	»	2'60	40'42	0'35	40'07	»
3	Aguilar de Campos.	474'65	219'28	1'40	»	217'88	1'20	216'68	»
4	Alaejos.	623'78	288'18	14'90	0'40	272'88	1'50	271'38	»
5	Alcazarén.	81'99	37'88	0'70	»	37'18	0'30	36'88	»
6	Aldea de San Miguel.	148'59	68'64	»	1'10	67'54	0'45	67'09	»
7	Aldeamayor de San Martín.	188'02	86'85	»	0'15	86'70	0'55	86'15	»
8	Almaraz de la Mota.	41'90	19'35	0'70	5'10	13'55	0'20	13'35	»
9	Almenara de Adaja.	63'59	29'38	»	»	29'38	0'25	29'13	»
10	Amusquillo.	285'32	131'81	0'70	0'85	130'26	0'80	129'46	»
11	Arroyo.	9'08	4'15	1'40	»	2'75	0'15	2'60	»
12	Ataquines.	168'92	78'04	1'40	»	76'64	0'50	76'14	»
13	Bahabón.	197'32	91'16	2'10	»	89'06	0'55	88'51	»
14	Barcial de la Loma.	180'20	83'25	3'50	»	79'75	0'50	79'25	»
15	Barruelo.	114'65	52'96	0'70	0'80	51'46	0'40	51'06	»
16	Becilla de Valderaduey.	328'42	151'73	4'20	0'10	147'43	0'85	146'58	»
17	Benafarces.	84'05	38'83	0'70	»	38'13	0'30	37'83	»
18	Bercero.	208'66	96'40	1'40	»	95	0'60	94'40	»
19	Berceruelo.	10'45	4'82	0'70	»	4'12	0'15	3'97	»
20	Berrueces.	397'19	183'50	1'75	»	181'75	1'05	180'70	»
21	Bobadilla del Campo.	513'81	237'38	1'40	»	235'98	1'30	234'68	»
22	Bocigas.	57'79	26'69	2'10	»	24'59	0'25	24'34	»
23	Bocos de Duero.	167'25	77'26	1'40	18'75	57'11	0'40	56'71	»
24	Boecillo.	102'91	47'54	0'70	»	46'84	0'35	46'49	»
25	Bolaños de Campos.	95'70	44'21	0'70	»	43'51	0'35	43'16	»
26	Brajosos.	153'60	70'96	1'40	»	69'56	0'45	69'11	»
27	Bustillo de Chaves.	241'61	111'62	»	»	111'62	0'70	110'92	»
28	Cabezón.	178'52	82'47	1'40	»	81'07	0'55	80'52	»
29	Cabezón de Valderaduey.	128'95	59'57	1'75	»	57'82	0'40	57'42	»
30	Cabrerros del Monte.	366'06	169'11	»	»	169'11	0'95	168'16	»
31	Campaspero.	956'41	441'85	7	»	434'85	2'30	432'55	»
32	Campillo (El).	159'20	73'55	1'40	»	72'15	0'50	71'65	»
33	Camporredondo.	64'76	29'91	0'70	0'15	29'06	0'25	28'81	»
34	Canalejas de Peñafiel.	218'73	101'05	2'80	»	98'25	0'60	97'65	»
35	Canillas de Esgueva.	109'86	50'75	»	»	50'75	0'40	50'35	»
36	Carpio.	278'26	128'55	1'40	»	127'15	0'75	126'40	»
37	Casasola de Arión.	134'31	62'05	2'10	»	59'95	0'40	59'55	»
38	Castrejón.	119'25	55'09	1'40	»	53'69	0'40	53'29	»
39	Castrillo de Duero.	162'39	75	13'85	104'40	»	»	»	40'25
40	Castrillo Tejeriego.	291'50	134'67	4'20	0'30	130'17	0'75	129'42	»
41	Castrobol.	57'63	26'62	0'70	»	25'92	0'25	25'67	»
42	Castrodeza.	204'22	94'35	1'40	»	92'95	0'60	92'35	»
43	Castromembibre.	86'70	40'05	0'70	»	39'35	0'30	39'05	»
44	Castromonte.	278'52	128'67	2'10	»	126'57	0'75	125'82	»
45	Castronuevo de Esgueva.	77'97	36'02	0'70	»	35'32	0'30	35'02	»
46	Castronuño.	30'28	13'98	»	»	13'98	0'20	13'78	»
47	Castroponce.	355'70	164'33	1'40	»	162'93	0'95	161'98	»
48	Castroverde de Cerrato.	179'13	82'75	1'40	0'70	80'65	0'55	80'10	»
49	Ceinos.	208'28	96'22	2'10	5'25	88'87	0'55	88'32	»
50	Cervillejo de la Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»
51	Cigales.	369'89	170'88	0'70	»	170'18	0'90	169'28	»
52	Ciguñuela.	249'43	115'23	2'80	»	112'43	0'70	111'73	»
53	Cistérniga.	346'18	159'93	0'70	»	159'23	0'85	158'38	»
54	Cogeces de Iscar.	12'48	5'76	»	»	5'76	0'15	5'61	»
55	Cogeces del Monte.	359'05	165'88	6'30	»	159'58	0'85	158'73	»
56	Corcos.	100'76	46'55	»	»	46'55	0'30	46'25	»
57	Corrales de Duero.	128'95	59'57	1'40	10'05	48'12	0'30	47'82	»
58	Cubillas de Santa Marta.	52'88	24'43	0'70	»	23'73	0'20	23'53	»
59	Cuenca de Campos.	286	132'13	2'80	»	129'33	0'70	128'63	»
60	Curiel.	184'83	85'39	1'40	»	83'99	0'50	83'49	»
61	Encinas de Esgueva.	174'65	80'68	1'40	0'05	79'23	0'45	78'78	»
62	Esguevillas de Esgueva.	539'56	249'27	1'40	»	247'87	1'35	246'52	»
63	Fombellida.	161'55	74'63	0'70	»	73'93	0'50	73'43	»
64	Fompedraza.	30'60	14'13	1'75	110'30	»	»	»	97'92
65	Fontihoyuelo.	107'05	49'45	1'40	»	48'05	0'35	47'70	»
66	Fresno el Viejo.	557'82	257'71	10'70	»	247'01	1'35	245'66	»
67	Fuensaldaña.	243'02	112'27	1'40	»	110'87	0'65	110'22	»
68	Fuente el Sol.	102'78	47'48	2'80	»	44'68	0'35	44'33	»
69	Fuente Olmedo.	9'14	4'22	»	»	4'22	0'15	4'07	»
70	Gallegos de Hornija.	193'18	89'24	0'70	»	88'54	0'55	87'99	»
71	Gatón de Campos.	105'75	48'85	0'70	»	48'15	0'35	47'80	»
72	Geria.	229'82	106'17	2'10	»	104'07	0'65	103'42	»
73	Gomeznarro.	68'96	31'85	0'70	»	31'15	0'30	30'85	»
74	Herrín de Campos.	426'16	196'88	2'80	0'30	193'78	1'10	192'68	»
75	Hornillos.	20'14	9'30	»	238'39	»	»	»	229'09
76	Isca.	111'59	51'55	0'70	36'35	14'50	0'20	14'30	»
77	Laguna de Duero.	84'90	39'23	»	7'95	31'28	0'30	30'98	»
78	Langayo.	366'43	169'29	3'50	6'55	159'24	0'90	158'34	»
79	Lomoviejo.	99'46	45'95	1'40	0'10	44'45	0'35	44'10	»

Número de orden	PUEBLOS	Totales entregados	Cantidad que corresponde	Valor del material entregado	Deudores	Líquido a entregar	Gastos de giro	Cantidad girada	Saldos deudores
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
80	Llano de Olmedo	39'26	18'13	»	»	18'13	0'20	17'93	»
81	Manzanillo	101'90	47'07	0'70	»	46'37	0'35	46'02	»
82	Marzales	82'29	38'01	1'40	»	36'61	0'30	36'31	»
83	Matapozuelos	89'45	41'32	»	»	41'32	0'35	40'97	»
84	Matilla de los Caños	142'04	65'72	1'40	0'20	64'12	0'45	63'67	»
85	Mayorga	282'79	130'64	1'40	»	129'24	0'75	128'49	»
86	Medina del Campo	387'11	178'84	4'90	2'50	171'44	0'95	170'49	»
87	Medina de Río Seco	1.223'38	565'20	2'10	»	563'10	2'95	560'15	»
88	Megeces	83'46	38'55	1'40	»	37'15	0'30	36'85	»
89	Melgar de abajo	132'95	61'42	1'40	1'45	58'57	0'40	58'17	»
90	Melgar de arriba	»	»	0'70	30'32	»	»	»	31'02
91	Mojados	28'29	13'06	»	0'30	12'76	0'20	12'56	»
92	Monasterio de Vega	94'46	43'64	0'70	»	42'94	0'35	42'59	»
93	Montealegre	122'82	56'74	0'70	»	56'04	0'40	55'64	»
94	Montemayor de Pililla	262'50	121'27	2'10	»	119'17	0'70	118'47	»
95	Moral de la Reina	194'08	89'66	1'40	»	88'26	0'55	87'71	»
96	Moraleja de las Panaderas	20'45	9'44	0'70	0'40	8'34	0'15	8'19	»
97	Morales de Campos	211'73	97'81	1'40	»	96'41	0'60	95'81	»
98	Mota del Marqués	460'74	212'86	1'40	»	211'46	1'20	210'26	»
99	Mucientes	293'23	135'47	1'40	»	134'07	0'80	133'27	»
100	Mudarra (La)	124'13	57'34	»	6	51'34	0'40	50'94	»
101	Muriel	48'43	22'37	0'70	»	21'67	0'25	21'42	»
102	Nava del Rey	876'79	405'07	8'40	»	396'67	2'10	394'57	»
103	Nueva Villa de las Torres	184'05	85'03	0'70	»	84'33	0'55	83'78	»
104	Olivares de Duero	83'79	38'71	0'70	»	38'01	0'30	37'71	»
105	Olmedo	212'17	98'02	1'40	4'58	92'04	0'60	91'44	»
106	Olmos de Esgueva	144'48	66'74	0'70	»	66'04	0'45	65'59	»
107	Olmos de Peñafiel	204'86	94'64	2'45	»	92'19	0'60	91'59	»
108	Padilla de Duero	126'81	58'58	0'70	»	57'88	0'40	57'48	»
109	Palacios de Campos	49'75	22'99	»	»	22'99	0'25	22'74	»
110	Palazuelo de Vedija	497'02	229'62	0'70	10'42	218'50	1'20	217'30	»
111	Parrilla (La)	336'31	155'37	2'10	»	153'27	0'90	152'37	»
112	Pedraja de Portillo (La)	296'66	137'05	2'45	»	134'60	0'80	133'80	»
113	Pedrajas de San Esteban	67'55	31'20	2'10	0'55	28'55	0'25	28'30	»
114	Pedrosa del Rey	233'81	108'32	0'70	»	107'62	0'65	106'97	»
115	Peñafiel	2.735'16	1.263'64	2'10	20'38	1.241'16	6'25	1.234'91	»
116	Peñaflor de Hornija	305'35	141'07	2'10	0'95	138'02	0'80	137'22	»
117	Pesquera de Duero	365'43	168'82	4'20	»	164'62	0'95	163'67	»
118	Piña de Esgueva	462'29	213'57	2'80	»	210'77	1'15	209'62	»
119	Piñel de abajo	289'67	133'82	2'80	»	131'02	0'80	130'22	»
120	Piñel de arriba	233'99	108'10	2'80	»	105'30	0'65	104'65	»
121	Pobladura de de Sotiedra	50'93	23'52	0'70	»	22'82	0'25	22'57	»
122	Pollos	201'61	93'14	2'10	4'50	86'54	0'55	85'99	»
123	Portillo	146'90	67'86	2'80	»	65'06	0'45	64'61	»
124	Pozal de Gallinas	95'70	44'21	1'40	0'90	41'91	0'35	41'56	»
125	Pozaldez	232'61	107'46	0'70	»	106'76	0'65	106'11	»
126	Pozuelo de la Orden	52'55	24'27	»	»	24'27	0'25	24'02	»
127	Puente Duero	59'32	27'40	»	»	27'40	0'25	27'15	»
128	Puras	11'95	5'48	»	0'15	5'33	0'15	5'18	»
129	Quintanilla de abajo	450'18	207'98	»	»	207'98	1'15	206'83	»
130	Quintanilla de arriba	248'79	114'94	0'70	»	114'24	0'70	113'54	»
131	Quintanilla del Molar	6'30	2'91	»	0'27	2'64	0'15	2'49	»
132	Quintanilla de Trigueros	164'67	76'07	0'70	»	75'37	0'50	74'87	»
133	Rábano	298'35	137'83	2'80	0'20	134'83	0'80	134'03	»
134	Ramiro	46'40	21'43	0'70	0'16	20'57	0'25	20'32	»
135	Renedo de Esgueva	431'29	199'25	»	»	199'25	1'10	198'15	»
136	Roales	127'77	59'02	0'70	»	58'32	0'40	57'92	»
137	Robladillo	46'77	21'60	0'70	»	20'90	0'25	20'65	»
138	Rodilana	137'01	63'29	1'05	»	62'24	0'45	61'79	»
139	Roturas	125'01	57'75	1'05	»	56'70	0'40	56'30	»
140	Rubi de Bracamonte	202'02	93'32	2'80	»	90'52	0'60	89'92	»
141	Rueda	502'98	232'38	1'40	»	230'98	1'30	229'68	»
142	Saelices de Mayorga	181'66	83'92	2'10	»	81'82	0'55	81'27	»
143	Salvador	180'70	83'48	3'50	»	79'98	0'50	79'48	»
144	San Cebrián de Mazote	227'28	105'02	»	»	105'02	0'65	104'37	»
145	San Llorente	187'18	86'47	2'10	»	84'37	0'55	83'82	»
146	San Martín de Valvení	268'09	123'85	0'70	0'30	122'85	0'75	122'10	»
147	San Miguel del Arroyo	332'99	153'84	1'40	0'05	152'39	0'90	151'49	»
148	San Miguel del Pino	63'50	29'33	»	»	29'33	0'25	29'08	»
149	San Pablo de la Moraleja	17'98	8'30	1'05	0'05	7'20	0'15	7'05	»
150	San Pedro de Latarce	119'40	55'16	»	»	55'16	0'40	54'76	»
151	San Pelayo	55'32	25'55	0'70	»	24'85	0'25	24'60	»
152	San Román de Hornija	42'35	19'56	»	1'70	17'86	0'20	17'66	»
153	San Salvador	68'08	31'45	0'70	»	30'75	0'30	30'45	»
154	Santa Eufemia del Arroyo	394'85	182'42	4'20	0'70	177'52	1'00	176'52	»
155	Santervás de Campos	83'41	38'53	0'70	»	37'83	0'30	37'53	»
156	Santibáñez de Valcorba	141'15	65'21	1'40	»	63'81	0'45	63'36	»
157	Santovenia de Pisuerga	27'54	12'72	0'70	»	12'02	0'20	11'82	»
158	San Vicente del Palacio	96'77	44'70	0'70	»	44	0'35	43'65	»
159	Sardón de Duero	102'60	47'40	0'70	»	46'70	0'35	46'35	»
160	Seca (La)	257'57	118'99	2'10	0'50	116'39	0'70	115'69	»
161	Serrada	139'88	64'62	»	»	64'62	0'45	64'17	»
162	Siete Iglesias de Trabancos	296'75	137'09	3'50	104'67	28'92	0'25	28'67	»

Número de orden...	PUEBLOS	Totales entregados	Cantidad que corresponde	Valor del material entregado	Deudores	Líquido a entregar	Gastos de giro	Cantidad girada	Saldos deudores
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
163	Simancas	227'67	105'18	0'70	»	104'48	0'65	103'83	»
164	Tamariz de Campos	151'61	70'04	0'70	0'05	69'29	0'45	68'84	»
165	Tiedra	218'28	100'84	1'40	0'24	99'20	0'60	98'60	»
166	Tordehumos	350'96	162'14	1'40	»	160'74	0'85	159'89	»
167	Tordesillas	794'96	367'27	3'85	»	363'42	1'95	361'47	»
168	Torrecilla de la Abadesa	70'22	32'44	0'70	»	31'74	0'30	31'44	»
169	Torrecilla de la Orden	145'11	67'04	»	»	67'04	0'45	66'59	»
170	Torrecilla de la Torre	37'48	17'31	0'70	»	16'61	0'20	16'41	»
171	Torre de Esgueva	197'99	91'47	»	»	91'47	0'60	90'87	»
172	Torre de Peñafiel	161'61	74'66	2'80	»	71'86	0'50	71'36	»
173	Torrelobatón	89'49	41'34	»	»	41'34	0'35	40'99	»
174	Torrescárcela	138'50	63'98	1'75	0'10	62'13	0'45	61'68	»
175	Traspinedo	145'30	67'12	2'10	»	65'02	0'45	64'57	»
176	Trigueros del Valle	56'99	26'32	0'70	»	25'62	0'25	25'37	»
177	Tudela de Duero	590'63	272'87	14'20	»	258'67	1'40	257'27	»
178	Unión de Campos (La)	157'82	72'91	1'40	»	71'51	0'50	71'01	»
179	Urones de Castroponce	74'26	34'30	1'40	»	32'90	0'30	32'60	»
180	Urueña	101'30	46'80	0'70	0'50	45'60	0'35	45'25	»
181	Valbuena de Duero	323'37	149'39	3'50	»	145'89	0'85	145'04	»
182	Valdearcos	137'56	63'55	1'40	»	62'15	0'45	61'70	»
183	Valdenebro de los Valles	235'26	108'69	4'90	»	103'79	0'65	103'14	»
184	Valdestillas	218'47	100'93	»	»	100'93	0'65	100'28	»
185	Valdunquillo	121'45	56'10	1'40	13'15	41'55	0'35	41'20	»
186	Valoria la Buena	234'32	108'25	0'70	7'60	99'95	0'60	99'35	»
187	Valverde de Campos	268'80	124'18	11'40	0'55	112'23	0'70	111'53	»
188	Valladolid	130'26	60'18	2'10	»	58'08	0'40	57'68	»
189	Vega de Ruiponce	577'53	266'81	3'50	2'30	261'01	1'35	259'66	»
190	Vega de Valdetrongo	208'12	96'15	0'70	6	89'45	0'55	88'90	»
191	Velascálvaro	104'62	48'33	0'70	»	47'63	0'35	47'28	»
192	Velilla	72'74	33'60	0'70	»	32'90	0'30	32'60	»
193	Velliza	123'87	57'22	0'70	9'90	46'62	0'35	46'27	»
194	Ventosa de la Cuesta	34'19	15'79	»	»	15'79	0'20	15'59	»
195	Viana de Cega	43'66	20'17	»	»	20'17	0'20	19'97	»
196	Viloria	181'10	83'66	»	»	83'66	0'55	83'11	»
197	Villabáñez	276'97	127'96	2'80	»	125'16	0'75	124'41	»
198	Villabaruz de Campos	34'02	15'71	»	»	15'71	0'20	15'51	»
199	Villabrágima	348'87	161'17	3'50	»	157'67	0'90	156'77	»
200	Villacarralón	135'55	62'62	2'80	0'40	59'42	0'40	59'02	»
201	Villacid de Campos	155'82	71'98	0'35	0'10	71'53	0'50	71'03	»
202	Villaco	66'37	30'66	0'70	»	29'96	0'25	29'71	»
203	Villacreces	59'75	27'60	»	0'80	26'80	0'25	26'55	»
204	Villaesper	123'16	56'89	2'10	»	54'79	0'40	54'39	»
205	Villafrades de Campos	254'94	117'78	1'40	»	116'38	0'70	115'68	»
206	Villafranca de Duero	11'15	5'15	»	1'95	3'20	0'15	3'05	»
207	Villafrechós	318'93	147'34	2'80	»	144'54	0'85	143'69	»
208	Villafuerte	303'77	140'34	1'40	»	138'94	0'80	138'14	»
209	Villagarcía de Campos	231'04	106'74	0'70	»	106'04	0'65	105'39	»
210	Villagómez la Nueva	253'75	117'23	2'80	»	114'43	0'70	113'73	»
211	Villalán de Campos	93'02	42'97	0'70	»	42'27	0'35	41'92	»
212	Villalar de los Comuneros	273'81	126'50	2'80	»	123'70	0'75	122'95	»
213	Villalba de Adaja	27'65	12'77	2'10	»	10'67	0'20	10'47	»
214	Villalba de la Loma	219'57	101'44	0'70	»	100'74	0'70	100'04	»
215	Villalba de los Alcores	841'65	388'84	1'40	»	387'44	2'05	385'39	»
216	Villalbarba	242'57	112'06	0'70	0'35	111'01	0'70	110'31	»
217	Villalón de Campos	1.392'96	643'54	4'90	»	638'64	3'30	635'34	»
218	Villamuriel	177'37	81'94	0'70	»	81'24	0'55	80'69	»
219	Villán de Tordesillas	75'18	34'73	0'70	»	34'03	0'30	33'73	»
220	Villanubla	430'91	199'08	1'40	»	197'68	1'10	196'58	»
221	Villanueva de Duero	83'61	38'62	0'70	»	37'92	0'30	37'62	»
222	Villanueva la Condesa	136'89	63'24	1'40	»	61'84	0'45	61'39	»
223	Villanueva de los Caballeros	234'39	108'27	1'40	»	106'87	0'65	106'22	»
224	Villanueva de los Infantes	125'08	57'78	0'70	»	57'08	0'40	56'68	»
225	Villanueva de San Mancio	166'28	76'82	»	»	76'82	0'50	76'32	»
226	Villardefrades	30'43	14'05	0'70	0'45	12'90	0'20	12'70	»
227	Villarmentero de Esgueva	51'97	24'01	0'70	»	23'31	0'25	23'06	»
228	Villasexmir	56'28	26	»	»	26	0'25	25'75	»
229	Villavaquerín	126'92	58'63	0'70	»	57'93	0'40	57'53	»
230	Villavellid	171'15	79'07	2'10	1'80	75'17	0'50	74'67	»
231	Villaverde de Medina	139'81	64'58	0'70	»	63'88	0'45	63'43	»
232	Villavicencio los Caballeros	122'83	56'75	1'75	»	55	0'40	54'60	»
233	Wamba	222'19	102'65	0'70	»	101'95	0'65	101'30	»
234	Zaratán	442'99	204'66	2'10	»	202'56	1'15	201'41	»
235	Zarza (La)	11'15	5'15	»	»	5'15	0'15	5'00	»
236	Zorita de la Loma	78'25	36'15	0'70	»	35'45	0'30	35'15	»
	Diferencia por pérdida de décimas en operaciones..	»	0'41	»	»	»	»	»	»
	TOTALES.	49.913'55	23.059'68	374'45	786'13	22.296'97	139'30	22.157'67	398'28

Valladolid, 30 de Noviembre de 1933.—El Contable, *Agapito Escudero*.—V.º B.º: El Secretario, *Fermín L. de Cegama*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.714

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 3 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del semestre que vence en 1.º de dicho mes, de los Títulos de la Deuda municipal en circulación, emisión que lleva fecha 1.º de Julio de 1901.

Para satisfacer los intereses de los expresados Títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada la expresada operación, serán abonados a los interesados su importe, en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen los citados valores.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, A. Quintana.

Núm. 6.715

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 3 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de las Obligaciones creadas para pago de las obras de Saneamiento de la ciudad, que existen en circulación.

Para satisfacer los intereses de expresadas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados el importe de los cupones, en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que posean las citadas Obligaciones.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, A. Quintana.

Núm. 6.685

Castroverde de Cerrato

Habilitado para el año 1934, el padrón de la Contribución por riqueza rústica catastrada de este

término, correspondiente al año en curso, por no haber sufrido alteración alguna, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad y en cumplimiento del artículo 84 del reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1923.

Castroverde de Cerrato, 22 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Edmundo Raíz.

Núm. 6.676

Medina del Campo

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo año de 1934, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Medina del Campo, 23 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Guillermo Represa.

Núm. 6.639

Monasterio de Vega

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, dotadas con el haber anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal, se hace público para que en el plazo de treinta días, desde la publicación, puedan presentar las solicitudes ante la Alcaldía, debidamente reintegradas.

Monasterio de Vega, 18 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 6.679

Olivares de Duero

Don Tomás González Benavente, Alcalde de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 9 del mes de Diciembre actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de trescientas quince pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la li-

quidación del año anterior, para atender a los gastos que en el expediente se detallan.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares de Duero, 22 de Diciembre de 1933.—Tomás González.

Núm. 6.653

Palazuelo de Vedija

Formuladas y rendidas las cuentas de caudales de este Municipio, correspondientes al presupuesto ordinario de 1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que las justifican, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y ocho días después, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Así bien se hace público, a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal, que este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le conceden los artículos 578 y 579 del mismo, y teniendo en cuenta que durante más de cuatro meses que han estado de manifiesto las cuentas de los ejercicios de 1923-24 a 1931, anunciadas en el «Boletín Oficial» de 10 de Junio pasado, no se ha producido denuncia ni reclamación alguna, ha procedido a su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 20 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 6.640

Quintanilla de Trigueros

Se halla vacante la plaza de Practicante y Matrona titulares de este Municipio con la dotación anual de cuatrocientas cincuenta pesetas cada una, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, en término de treinta

días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como también presentarán los justificantes de méritos y servicios que posean los aspirantes; siendo nombrados aquellos que reúnan mayor número de méritos.

Quintanilla de Trigueros, 20 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Isabelino Rodríguez.

Núm. 6.671

San Pedro de Latarce

Formado el censo de campesinos, conforme previene la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, queda expuesto al público y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de expresada Instrucción por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan formular las reclamaciones de inclusión y exclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente ante la Junta local depuradora.

San Pedro de Latarce, 21 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

Núm. 6.666

Serrada

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 23 del actual, acordó solicitar un préstamo de 20.000 pesetas de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, para concederle a los vecinos, bajo las condiciones fijadas por la Corporación en 14 de Agosto último, para la replantación del viñedo, preferentemente, sino se agotará para el laboreo de las vides ya plantadas, y si tampoco así, se invierta su totalidad para el fomento de explotaciones agrícolas.

El Ayuntamiento se obliga a devolver el capital a dicho organismo en el plazo de veinte años, con más el interés correspondiente a razón del 5 por 100, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Caja, ofreciendo como garantía de su pago, en calidad de prenda, la Inscripción número 1.464, de un capital de pesetas 34.487'43 y una renta anual de 1.103'60, propiedad del Ayuntamiento; entregando a dicho Organismo de previsión el resguardo del depósito de la lámina a disposición de aquella hasta la total extinción del préstamo; a no invertir éste en otras atenciones que las expresadas; a abonar a la Caja de Previsión el 2 por 100 del préstamo, por una sola vez, en concepto de indemnización por gastos de escritura e impuestos co-

rrespondientes; al cumplimiento del retiro obrero; a consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para pago del capital prestado, más sus intereses por las anualidades dichas y a sufragar los gastos que el incumplimiento de la obligación ocasione a la entidad acreedora. Que la Caja de Previsión Social tiene en este caso el carácter de acreedor preferente del Ayuntamiento; la entrega por la Caja de la cantidad importe del préstamo, se hará en la fecha que se convenga con la Comisión que se designó al efecto; comisionando al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para formalizar el préstamo y suscribir cuantos documentos sean necesarios a los fines del acuerdo.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1925, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días, en el que podrán presentar, cuantos lo deseen, las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Serrada, 24 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 6.673

Simancas

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó vender en pública subasta el local titulado «Escuela de niñas», de la calle La Herradura, con las demás dependencias de que consta el edificio, y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Simancas, 23 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Pablo Sanz.

754

Núm. 6.682

Tiedra

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de

evaluación del repartimiento general, que ha de girarse para el próximo año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

D.^a Manuela Alonso Alvarez.
D. Francisco Rodríguez Alvarez.
» Honorato Carmona Carbajosa.
Señor representante de la Sociedad Electra Industrial Tiedrana.

Parte personal

D. Marcial Rodríguez Tejedor.
» Angel Martín Tejedor.
» Olegario Moretón Carbajosa.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyente que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo a todos los vecinos que pueden presentar contra estas designaciones cuantas reclamaciones consideren justas, en el plazo de siete días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Tiedra, 22 de Diciembre de 1933. El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 6.672

Torre de Peñafiel

Don Eloy Arribas Velasco, Alcalde constitucional de esta villa de Torre de Peñafiel, y de acuerdo con los vocales natos de las Comisiones real y personal de la misma.

Hago saber: Que para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, con los vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del Estatuto vigente, se convoca a elecciones, entre los individuos que tienen derecho, para el día siete del próximo mes de Enero, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial y dará principio a las diez y terminará a las trece horas, constituyéndose la mesa electoral en la forma prevenida en el artículo 494.

Los vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres vecinos de cada una de la parte personal.

Cada elector podrá votar con papeleta, impresa o escrita a mano, con claridad, el nombre y apellidos de quien elija, tantos contribuyentes y vecinos como vocales han de elegirse.

El voto será secreto; todo elector podrá hacer que la elección

sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de candidatos pueden presentarse en el plazo de cinco días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de esta podrán ser apelables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Peñafiel, 23 de Diciembre de 1933. — Eloy Arribas.

Núm. 6.664

Villaverde de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaverde de Medina, 23 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Paulino Alaguero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.695

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, hago saber que se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Villafranca de Duero, población menor de cinco mil habitantes, la que, de conformidad al artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del corriente año, se proveerá por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Lo que se hace público para que puedan presentar las instancias con los documentos a que se refiere dicho artículo 24 ante este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que

tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Nava del Rey, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Juzgados municipales

Núm. 6.646

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1086 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Eduardo Moreno, por unos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día ocho del corriente mes, en la calle de López Gómez de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 6.710

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid

ANUNCIO

El día 7 del mes de Enero próximo venidero, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta, en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1933. — El Primer Jefe, Julio Alvarez Esteban.

755

Imprenta de la Diputación provincial